

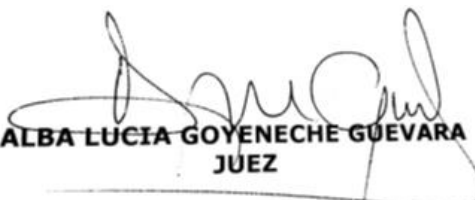


Rad.110013103019 2018 00491 00

Del escrito presentado por el apoderado de la parte vinculada por pasiva, se le corre traslado, por el término de tres días, a la demandante a fin de que se pronuncien al respecto.

De igual forma se requiere a las partes a fin de que informen las gestiones adelantadas para llevar a cabo la terminación del proceso en el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de esta ciudad, tal y como se pactó en el numeral 3 del acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 14/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 117

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretario

*Consejo Superior
de la Judicatura*